



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA VISEMAR S.A. VENTAS INDUSTRIALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **VISEMAR S.A. VENTAS INDUSTRIALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Yaguachi el 22 de abril de 1998, aprobada mediante resolución No. 98-2-1-1-0002299 del 18 de mayo del 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de mayo del 1998.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **VISEMAR S.A. VENTAS INDUSTRIALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN** del cantón Guayaquil al cantón Daule provincia del Guayas, otorgada el 7 de enero del 2019 ante el Notario Cuadragésimo Cuarto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00001957 el 8 de marzo del 2019.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00001957 el 8 de marzo del 2019, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **VISEMAR S.A. VENTAS INDUSTRIALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN** del cantón Guayaquil al cantón Daule provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es en el cantón Daule, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del Ecuador o del exterior."**

Guayaquil, 8 de marzo del 2019.


AD. MARIA GABRIELA FRANCO SAN LUCAS
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS

AMR/TRH
Exp. No. 81424
Trámite # 2240-0041-19

Pub.
8-03-19